



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00719191- -UNC-ME#FCC

---

VISTO

El EX-2025-00719191- -UNC-ME#FCC donde se solicita el reconocimiento de los servicios prestados por la Lic. María Gabriela Mehaudy, DNI 24.275.323, en el dictado del curso de Extensión "Oratoria y Comunicación Eficaz -Nivel 1-", aprobado por Resolución Decanal N° 503/2025, desarrollado los días 27 de agosto, y 03, 10 y 17 de septiembre de 2025.

Y CONSIDERANDO

Que se encuentran incorporados los informes y la documentación exigidos por los arts. 4, 16 inc. a) y 18 de la Ord. 5/12 HCS para las contrataciones bajo la modalidad Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) -corta duración-.

Que de acuerdo al tiempo transcurrido, corresponde reconocer con carácter excepcional y por única vez los servicios de que se trata.

Que de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Decanal N° 503/2025 corresponde abonar a la docente dictante la suma equivalente al setenta por ciento (70%) de lo recaudado, una vez descontado el porcentaje del cinco por ciento (5%) correspondiente a la UNC y los gastos del curso, monto que conforme el informe de recaudación y liquidación asciende a la suma de pesos cuatrocientos cincuenta y ocho mil (\$458.000.-), erogación que podrá ser afrontada con recursos provenientes de la Fuente: Recursos Propios del curso "Oratoria y Comunicación Eficaz -Nivel 1-" de la Facultad de Ciencias de la Comunicación" de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Lo informado por la Secretaría Legal y Técnica, cuyos términos se comparten.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Reconocer, con carácter excepcional y por única vez, los servicios prestados por la Lic. María Gabriela Mehaudy, DNI 24.275.323, en el dictado del curso de Extensión "Oratoria y Comunicación Eficaz -Nivel 1-", desarrollado los días 27 de agosto, y 03, 10 y 17 de septiembre de 2025 y autorizar el pago de la suma de pesos cuatrocientos cincuenta y ocho mil (\$458.000.-) en concepto de honorarios a través de legítimo abono.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la erogación que demanda el pago de los honorarios previstos en la presente, sea afrontada con recursos provenientes de la Fuente: Recursos Propios del curso "Recursos Propios del curso *Oratoria y Comunicación Eficaz -Nivel 1-*" de la Facultad de Ciencias de la Comunicación" de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

ARTÍCULO 3°.- Protocolizar, comunicar y notificar. Girar a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y al Área Económico Financiera. Oportunamente, archivar.